



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	RADICACIÓN	EJECUTANTE	EJECUTADO	OBJETO
Ejecutivo de Alimentos	76 147 31 84 002 2023 00142 00	GLORIA PATRICIA ORTIZ MARTINEZ en representación de la adolescente M.V.O	LUIS HERNAN VERGARA RESTREPO	Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la fecha del 1 de febrero de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se corre traslado a la parte ejecutada por el término de **TRES (3) DÍAS** de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la fecha del 1 de febrero de 2024, para lo de su competencia. Artículos 110 y 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122a77c3c6694bea6b9bbbd71e873deea34a531f4794b33e7163064ee032eeb6**

Documento generado en 01/02/2024 02:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>